

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 60.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 11 de febrero de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estudio de materiales y técnicas para la industria de la restauración en Andalucía» (Ref. 136)

Investigador responsable: Don Eduardo Manuel Sebastián Pardo.

Funciones del becario:

- Trabajo de campo, selección y recogida de muestras.
- Preparación de probetas.
- Utilización de técnicas instrumentales empleadas en Ciencias de Materiales, Interpretación de datos y su tratamiento.

Requisitos de los candidatos: Licenciado o Doctor en Geología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 665 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento y experiencia previa de técnicas y procedimientos relacionados con Ciencias de Materiales.
- Experiencia en el diseño y desarrollo de Proyectos de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.
- Cursos de especialización y experiencia en trabajos relacionados con la restauración del Patrimonio Histórico.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Eduardo M. Sebastián Pardo.
- Sr. don Miguel Ortega Huertas.

ANEXO II

1 beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Estudios literarios de la Universidad de Granada» HUM-186 (Ref. 137)

Investigador responsable: Don Antonio Gallego Morell.

Funciones del becario:

- Coordinación, búsqueda y recopilación del material de investigación necesario para el desarrollo de los trabajos e investigaciones de las líneas de investigación del Grupo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Filología Española y Licenciatura en Filología Inglesa.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 360,61 €.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Filología Española.
- Otras Licenciaturas afines.
- Méritos académicos relacionados con las funciones a desarrollar por el becario.
- Experiencia en la realización de tareas afines a dichas funciones.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio Gallego Morell.
- Sr. don José Antonio Fortes Fernández.

ANEXO III

1 beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación 1911 para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Plan estratégico de los municipios de Beas de Guadix, Cortes y Graena, La Peza, Lugros, Marchal y Policar» (Ref. 138)

Investigador responsable: Doña María Eugenia Senise Barrio y don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del becario:

- Análisis de datos socio-económicos relacionados con la zona.
- Coordinación de los trabajos de campo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Administración y Dirección de empresas o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Adecuación al perfil requerido.
- Estudiante de 3.º ciclo en Programas de Empresa (preferentemente con experiencia profesional en la zona).

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.ª Eugenia Senise Barrio.
- Sr. don Juan Alberto Aragón Correa.

ANEXO IV

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Producción de hidrolizados de proteínas a escala piloto» PPQ-2001-3099 (Ref. 144)

Investigador responsable: Don Pedro González Tello.

Funciones del becario: Cooperar a la realización del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico (finalización de estudios con posterioridad a 1999).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 978,84 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Se valorará experiencia en tecnología enzimática, separación con membranas y secado por atomización.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Pedro González Tello.
- Sra. doña Emilia María Guadix Escobar.

ANEXO V

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Tratamiento de la superficie dentinaria para la mejora de

sus biopropiedades adhesivas: Sistemas adhesivos autograbadores. Estudio de las interfases dentina-adhesivo, esmalte-adhesivo» MAT-2001-2843-C02-02 (Ref. 145)

Investigador responsable: Don Manuel Toledano Pérez.
Funciones del becario:

- Participación en las siguientes labores de investigación relacionadas con el Proyecto: Búsquedas bibliográficas, preparación y búsqueda de especímenes de trabajo, medición de microtensión y microfiltración en interfases dentina-adhesivo, esmalte-adhesivo.

- Ayuda en la elaboración de bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado-Graduado en Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 728,41 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos de investigación experimentales en Odontología.
- Conocimiento de idiomas.
- Formación postgraduada en áreas odontológicas.
- Manejo de software básico: Procesador de textos, análisis de imagen, manejo informático de bases de datos, etc.
- Conocimiento de inglés y escrito (acreditado mediante título o diploma de créditos cubierto).
- Experiencia de participación en trabajos de investigación experimentales en Odontología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Manuel Toledano Pérez.
- Sra. doña Raquel Osorio Ruiz.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos

o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud, en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.